



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Derio**

**Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.**

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2019, adoptó, entre otros el siguiente

ACUERDO:

*Primero:* Aumentar las retribuciones complementarias, del personal al servicio del Ayuntamiento de Derio y de su Organismo Autónomo Derioko Udal Kiroldegia «DUK», salvo el complemento de destino, en un 2,25%. Este aumento tendrá efecto retroactivo desde el día 1 de enero de 2019.

Aumentar las retribuciones complementarias, del personal al servicio del Ayuntamiento de Derio y de su Organismo Autónomo DUK, salvo el complemento de destino, del 0,25 adicional de incremento salarial con efectos de 1 de julio de 2019, de acuerdo con la aprobación que realice el Consejo de Ministros en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable de dicho incremento.

Dotar un fondo para la productividad de los empleados del Ayuntamiento de Derio y del organismo Autónomo DUK, del 0,3% de la masa salarial, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

*Segundo:* Transformar el puesto de Ingeniero Técnico (número 28) en Arquitecto (número 33).

*Tercero:* Establecer los requisitos para el concurso de méritos del puesto de Secretaría. (Anexo I de la RPT).

*Cuarto:* Publicar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (Anexo) en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano administrativo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Derio, a 31 de enero de 2019.—La Alcaldesa, Esther Apraiz Fernández la Peña



ANEXO
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO «DERIOKO UDAL KIROLDEGIA» PARA 2019

Table with 15 columns: N.º, Denominación, R.J., SP, Escala, Subescala, Grupo, CD, Complemento específico (€), PL, Fecha preceptividad, J, Requisitos, Observaciones. Rows include positions like SECRETARIO, INTERVENTORA, TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL, etc.



N.º	Denominación	R.J.	SP	Escala	Subescala	Grupo	CD	Complemento específico (€)	PL	Fecha preceptividad	J	Requisitos	Observaciones
30	ADMINISTRATIVA	FC	C	AG	A	C1	22	16.399,33	3	22/12/2016	JC	Bachiller o F.P. II	
31	OFICIAL 1.º POLIVALENTE	FC	C	AE	SE	C2	19	16.460,91	1		JC	Graduado escolar o F.P. I	Promoción interna personal del ayto.
32	OFICIAL 1.º POLIVALENTE	FC	C	AE	SE	C2	19	16.460,91	1		JC	Graduado escolar o F.P. I	Promoción interna personal del ayto.
33	ARQUITECTO	FC	C	AE	TS	A1	26	29.606,60	3	29/01/2019	JC	Licenciado en arquitectura o grado en fundamentos de arquitectura	
<b>ORGANISMO AUTÓNOMO «DERIOKO UDAL KIROLDEGIA»</b>													
1	DIRECTOR ANIMADOR	FC	C	AE	TM	A2	26	26.330,16	3		JC	Titulación media deportiva	J.A.
2	MONITOR SOCORRISTA	FC	C	AE	TA	C2	19	19.728,95	2	31/12/2002	JC	Graduado escolar o F.P. I	J.A.
3	MONITOR SOCORRISTA	FC	C	AE	TA	C2	19	19.728,95	2	31/12/2002	JC	Graduado escolar o F.P. I	J.A.
4	CONSERJE DE MANTENIMIENTO	FC	C	AE	SE	A.P.	16	16.218,82	1	30/06/1992	JC	Certificado Escolaridad	J.A.

**LEYENDA****R.J: Régimen Jurídico**

FC: funcionario de carrera.

**SP : Sistema de Provisión**

C: Concurso.

**Escala**

AG: Administración General.

AE: Administración Especial.

**Subescala**

T: Técnica.

A: Administrativa.

AX: Auxiliar.

TM: Técnico Medio.

TA: Técnico Auxiliar.

SE: Servicios especiales.

JC: Jornada Completa.

DE: Dedicación exclusiva.

J.A.: jornada ampliada.

DPL: Desempeñado por personal laboral.

C: entro de trabajo.



## ANEXO I

**REQUISITOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS DEL PUESTO DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DERIO**

1. Por servicios prestados en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de secretaría, categoría de entrada, en entidades locales del País Vasco, en régimen de nombramiento definitivo, provisional o comisión de servicios, hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con el baremo siguiente.

- Municipios con una población de entre 5.001 y 9.000 habitantes y presupuesto aprobado superior a 6.500.000 euros, a razón de 0,04 puntos por año trabajado.
- Municipios con una población de entre 9.001 y 20.000 habitantes y presupuesto superior a 10.000.000 euros, a razón de 0,07 puntos por año trabajado.

No se computarán los periodos inferiores al año.

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por Ayuntamiento o entidad en la que se hayan prestado los servicios, con el visto bueno de la Alcaldía, en el que conste el tiempo de servicio y los demás extremos necesarios para computar dichos servicios.

Los méritos relacionados con criterios presupuestarios se acreditarán aportando la copia de la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

El dato relativo a la población será el fijado mediante el Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero del año en que se prestaron los servicios.

En el supuesto de las entidades locales de ámbito territorial superior al municipio se tomará el dato (tanto de población como de presupuesto) del municipio con mayor población en el año en que se prestaron los servicios.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que tengan relación directa con las peculiaridades y características del puesto de trabajo a proveer, se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos, de acuerdo con el escalado siguiente:

- De 12 a 25 horas, 0,01 por curso.
- De 26 a 50 horas, 0,03 por curso.
- De más de 51 horas, 0,05 por curso.

La acreditación de los méritos correspondientes a los cursos de formación y perfeccionamiento se efectuará mediante la aportación de copia compulsada del diploma o certificado de asistencia en el que figure la duración y superación del curso.

3. Por haber sido nombrado miembro como Presidente, Vocal o Secretario titular o suplente de Tribunales para la selección de funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Su acreditación se realizará mediante la publicación del nombramiento en los «Boletines Oficiales» correspondientes o Resolución del órgano competente para el nombramiento.